TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-9932 *Notificación de valoración de bienes. Expte. 39 04 09 00085434.*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Marta Galonce Mier, DNI 72033522Y por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle de General Dávila, 310 - 6º C, de Santander, se procedió con fecha 26 de mayo de 2010, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña (copia adjunta al presente edicto).

Santander, 22 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN A DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 3 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

— Importe deuda:
Principal: 2.970,84.
Recargo: 594,20.
Intereses: 193,27.
Costas: 446,88.
Total: 4.205,19.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

CVE-2010-9932

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 26 de mayo de 2010.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
firma ilegible.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
(con valoración de los mismos)

Deudor: Galonce Mier, Marta.

Finca número 01

— Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: General Dávila.
Número vía: 310.
Piso: 6.
Puerta: C.
Código Postal: 39007.
Código Municipal: 39075.

— Datos Registro:
Número Registro: 00001.
Número tomo: 2699.
Número libro: 125.
Número folio: 71.
Número finca: 9518.
Importe de tasación: 163.292,01.

— Descripción ampliada:

Urbana: Número setenta.- Piso sexto C, situado en la planta alta de viviendas, sexta del bloque 324-G, que forma parte de un conjunto arquitectónico compuesto de tres bloques distinguidos como bloques trescientos veinticuatro-F, trescientos veinticuatro-G y trescientos veinticuatro-H, radicantes en esta ciudad, barrio de Pronillo, sitio de Las Peñucas, al Norte del paseo del General Dávila, está destinado a vivienda. Tiene una superficie construida aproximada de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo distribuidor y tres dormitorios. Está orientado al Norte-Este. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, caja y descanso de escaleras y terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, con el piso letra D de su misma planta.

Cuota: En el total conjunto urbanístico de 0,68%.

Cantabria 26 de mayo de 2010.
El/la recaudador/a ejecutivo/a,
Firma ilegible.

2010/9932

CVE-2010-9932